

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

<b>FECHA:</b> Lima, 10 de junio de 2026	
<b>Unidad de Organización</b>	OFICINA DE SERVICIOS Y BIENESTAR DEL PERSONAL
<b>Código Tarea / Actividad Operativa</b>	AOI00004500246 - GESTIÓN DEL BIENESTAR DEL PERSONAL DEL MRE
<b>Meta Presupuestaria</b>	336
<b>Objeto de la contratación</b>	Contratación del servicio de músicos para la actividad del día del Día del Padre, para los servidores del Ministerio de Relaciones Exteriores

### I. MARCO LEGAL

El marco legal aplicable comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF y **modificado por el Decreto Supremo N° 001-2026-EF** (en adelante, el Reglamento), así como las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, las disposiciones del OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

### II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Programado en el CMN INICIAL (Anexo 1)

### III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un servicio profesional para que acompañe con su interpretación musical en la actividad institucional por el Día del Padre, dirigida a todos los servidores que son padres en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Asimismo, la presente contratación se encuentra alineada con el Plan de Actividades de Bienestar 2026, aprobado con Resolución Jefatural N° 0064-2026-RE/ORH de fecha 20 de febrero de 2026.

### IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación de la interpretación musical que acompañara el servicio de evento por el Día del Padre para todos los servidores del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde los asistentes disfruten de una experiencia agradable y de integración del personal. Este servicio debe contribuir al buen ambiente y la celebración de la actividad, promoviendo la convivencia y el respeto dentro del marco institucional.

### V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

Con el fin de fomentar un ambiente laboral positivo, fortalecer el sentido de pertenencia y promover el bienestar integral de los servidores públicos de esta entidad, se considera necesario realizar la presente contratación a fin de promover la integración y el buen clima laboral en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

### VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

#### 6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:



Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida
250500030004	SERVICIO DE MUSICOS	1

## 6.2. Descripción de servicio

### 6.2.1 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

#### 1.1. FECHA, HORARIO, CANTIDAD Y LUGAR DEL SERVICIO

- Fecha: viernes 19 de junio de 2026
- Horario: En el rango de 12:00 pm hasta la 1:00 pm
- Lugar: Jirón Ucayali N° 363 Cercado de Lima, Patio Principal del Palacio de Torre Tagle.

#### 1.2. CARÁCTERÍSTICA DEL SERVICIO:

La presentación comprende lo siguiente:

- Un (1) concierto en vivo de una duración mínima de sesenta (60) minutos en escena.
- Participación de cuatro (4) músicos, de los cuales uno (1) sea el vocalista principal, y los otros tres (3) sean los acompañantes musicales. Asimismo, los instrumentos que deben incluir el presente servicio son: un (1) órgano eléctrico, una (1) guitarra, un (1) cajón y timbales.
- Los cuatro cantantes deben presentarse con vestimenta formal, que consta de un saco y pantalón negro, camisa blanca, corbata larga, zapatos negros y medias negras, con una impecable limpieza personal.
- La ejecución de repertorio que integre composiciones originales y piezas que fusionen ritmos tradicionales peruanos – incluyendo elementos afroperuanos, andinos y amazónicos. En ese sentido, el Contratista al día siguiente de notificada la orden de servicio, otorgará una lista de canciones con los minutos de duración, a fin que la Entidad pueda decidir cual se debe tocar el día del evento, cubriendo la cantidad de minutos señalados.
- El contratista debe estar en el lugar donde se llevará a cabo el evento, con una hora y media de anticipación, a fin que realizase los ajustes y pruebas de sonido correspondiente.

**Nota importante:** En caso exista algún daño a la infraestructura del edificio por parte del Contratista, este deberá asumir el costo en reparación o daño que repercuta, debiendo realizar dichas reparaciones a la brevedad posible.

## VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### Del proveedor

El contratista debe presentar en su oferta los siguientes requisitos:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,300.00 (Un mil trescientos y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria
- Contar con RNP vigente en el rubro de servicios.
- Contar con RUC activo y habido.

Debiendo considerarse como similares a: Eventos musicales por el día de la madre y/o niño para entidades públicas.

Acreditación:

- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

## VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 8.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

### 8.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



### **8.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **8.4. Propiedad intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

### **8.5. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de trescientos sesenta y cinco días calendario contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **8.6. Gestión de riesgos las partes**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### **8.7. Medidas de control durante la ejecución contractual**

- a) Áreas que coordinarán con el proveedor: Oficina de Servicio de Bienestar.
- b) Área responsable de las medidas de control: Oficina de Servicios de Bienestar.

### **8.8. Modalidad de pago**

*Suma alzada.*

## **IX. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**Fecha:** viernes 19 de junio de 2026.

**Lugar:** Se detalla en el numeral 6. Descripción general del requerimiento

**Horario:** Se detalla en el numeral 6. Descripción general del requerimiento



## X. ENTREGABLE

- El Contratista deberá de presentar el siguiente entregable por el servicio de coffee break:

N° Entregable	Especificar el producto a entregar
Único Entregable	El contratista presentará un Informe con registro fotográfico sobre el servicio musical brindado, en un plazo máximo de hasta tres (3) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de realizado el servicio musical, dirigido a la Oficina de Servicios de Bienestar en su calidad de área usuaria.

### NOTA IMPORTANTE:

El entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o por Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545 – Cercado de Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

*Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil.*

## XI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina de Servicios de Bienestar del Ministerio de Relaciones Exteriores en el plazo máximo de 7 días calendarios, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

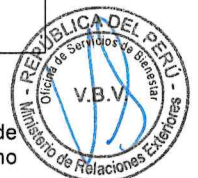
De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Copia del documento de la Oficina de Servicios de Bienestar emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

### **XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>2</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

### **XIV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

### **XV. PENALIDADES**

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

#### **18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios:  $F = 0.40$

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



**Jefe de la Oficina de  
Servicios de Bienestar**

**Vladimiro Beteta Vejarano  
Ministro Consejero**

**Jefe de la Oficina de Servicios de Bienestar  
Ministerio de Relaciones Exteriores**